

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1005 *MADERAS CAPILLA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
LEÑAS Y TRANSPORTES CAPILLA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 15 de febrero de 2023, las respectivas Juntas Generales de socios, con carácter de Universal, de las Sociedades Maderas Capilla S.L. (absorbente) y Leñas y Transportes Capilla S.L. (absorbida), decidieron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Leñas y Transportes Capilla, S.L. por parte de Maderas Capilla, S.L. y en consecuencia a la disolución sin liquidación de Leñas y Transportes Capilla, S.L., y a la transmisión en bloque de todos sus patrimonios, derechos y obligaciones a Maderas Capilla, S.L. con efectos contables desde el 1 de enero de 2023. Todo ello en los términos previstos en el proyecto común de fusión por absorción aprobado y firmado por las administradoras de las dos sociedades implicadas en el proceso de fusión con fecha 1 de febrero de 2023.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción de obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión por absorción a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Granada, 15 de marzo de 2023.- Administradora Solidaria, Maria Nieves Capilla Solera.

ID: A230009363-1